

Los Agustinos y El Escorial

POR

MANUEL MERINO, AGUSTINO

Se conmemora en el presente año el Cuarto Centenario de la fundación del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial. En el extenso programa de actos que con este motivo se han celebrado, y en los que en el transcurso del año se celebren, estarán presentes por derecho propio nuestros hermanos los Agustinos de la Provincia Matritense, como custodios y guardianes que son del por tantos conceptos grandioso y famoso Monasterio, a cuya universal nombradía y al más exacto conocimiento de las maravillas de todo orden que en sí encierra han contribuido no poco los hijos de San Agustín desde hace cerca de ochenta años. Justo será reconocer también que de la fama mundial del gran Monasterio Escorialense se ha beneficiado la Orden Agustiniense, por cuanto de tres cuartos de siglo a esta parte al nombre de la octava maravilla ha estado estrechamente vinculado el de los Agustinos.

ARCHIVO AGUSTINIANO, que ha acogido y acoge siempre con cariño las noticias, las efemérides notables, las colaboraciones de los hijos del Escorial, no quiere estar ausente y al margen de la celebración de este Cuarto Centenario y aporta una modesta y pequeña colaboración relativa a la historia del Monasterio.

De todos es sabido que en la actualidad son los Agustinos los moradores custodios del famoso edificio herreriano mandado construir por Felipe II; los encargados de su conservación, de velar las tumbas que guardan las cenizas de muchos Reyes de España y de

hijos de las reales familias; los celadores de que no falten a nuestros Monarcas los cotidianos sufragios en nombre de la nación; quienes se ocupan del esplendor del culto católico en la gran Basílica del Monasterio; los que a su sombra forman nuevas juventudes de Religiosos aspirantes a ser los continuadores en estas honoríficas tareas, y los que educan y preparan científica, patriótica y religiosamente una numerosa grey estudiantil procedente de las cincuenta provincias españolas.

Más reducido es el número de quienes conocen la fecha en que a los Agustinos se confirió tan honrosa comisión, que fue el año de 1885. Apenas si rebasa las fronteras del mundillo Agustiniiano la noticia de que el Monasterio fue dado y confiado en dicho año a los Agustinos misioneros de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, a cuya inmediata custodia estuvo durante diez años, hasta 1895 en que, con personal de la de Filipinas se constituyó la Provincia Matritense.

Pero, aun entre los Agustinos, casi me atrevería a asegurar son mayoría quienes ignoran que que el Real Monasterio fue ofrecido por el Gobierno de la nación a los misioneros de Filipinas treinta años antes —en 1855— de que en él se asentara definitivamente la primera Comunidad Agustiniiana. La noticia no es nueva, como no lo son las razones por las que se declinó tan honrosa oferta (1), que puso a los Agustinos en un tris de ser protagonistas en la celebración del tercer centenario de la fundación del Escorial, como lo son en la del cuarto. Pero es lo cierto que la documentación referente a este asunto duerme en el polvo de los archivos, y nos ha parecido ser óptima y muy de actualidad esta oportunidad para airearla y sacarla al sol de la historia.

Con fecha 29 de mayo de 1855 firmó Isabel, Reina de España, una Real Orden que, a través del Ministerio de Estado, fue enviada al Capitán General y Gobernador de Filipinas, que lo era a la sazón el Teniente General Don Manuel Crespo y Cebrián, cuyo mandato dura desde noviembre de 1854 a marzo de 1857 (2).

(1) Las trae BERNARDO MARTÍNEZ, O. S. A.: *Apuntes históricos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas—FILIPINAS—*, Madrid, 1909, 333-339 y 412-416. Las noticias aquí recogidas las volvió a publicar casi al pie de la letra en un artículo que tituló *Los Agustinos y el Escorial*, y que publicó la revista *España y América*, XXVII, Madrid 1910, 392-401, donde inserta el oficio del Gobernador acompañado de la Real Orden.

(2) Pueden verse los actos de su gobierno en MONTERO Y VIDAL: *Histo-*

Este la notificó, en 9 de agosto del citado año, al Provincial de los Agustinos de Filipinas a quien iba dirigida, con el ruego y encargo de dar pronta contestación. No me he molestado en la búsqueda de dicha Real Orden, por cuanto su contenido se colige de la documentación que a continuación se publica.

Recibida la Real Orden y vista por el Provincial y Definitorio, acordaron, en primer lugar, lo que, según consta por los Libros de Gobierno, acostumbraban a hacer nuestros antiguos Padres siempre que surgía o se presentaba algún asunto de mucho interés e importancia para la Provincia, es decir, inquirir el parecer de los Padres más graves y experimentados de ella antes de tomar una decisiva determinación. Y esto fue lo que en aquella ocasión se hizo. Los pareceres que se dieron son los que ahora por primera vez —a lo que creo— se publican, y juntamente la contestación o exposición que a la R. O. envió el Provincial a S. M. la Reina. Reflejan, por otra parte, no solamente la libertad de expresión y de ideas de nuestros religiosos —bien diferentes, como se verá—, sino que también se desprende de ellos su celo por la gloria de Dios y de las misiones, su noble espíritu y deseos de fomentar la observancia religiosa, su amor a la patria y a la propia corporación, y hasta su visión política en aquellos tiempos calamitosos de hace poco más de un siglo.

Estos pareceres se encuentran originales ms. en el Archivo de nuestro Colegio de Valladolid, de donde los transcribimos al pie de la letra, modernizada la ortografía y descifradas únicamente las abreviaturas en alguno de ellos empleadas. Son estos documentos en número de siete: cinco pareceres, firmados de su puño y letra por los religiosos que los dan; la contestación que se dio al Gobernador de Filipinas, copia firmada y rubricada por tres religiosos; y copia de la exposición enviada por el P. Provincial a la Reina.

Damos en nota una somera reseña biográfica de cada uno de los firmantes. Tomamos estos datos biográficos de los Libros de Gobierno de la Provincia y principalmente de la obra del P. Gregorio de Santiago Vela, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana*

ria General de Filipinas, III. Madrid 1895, 240-252. En su tiempo y por las mismas fechas de la que origina estas líneas recibió otra R. O., fecha 7 de mayo, por la que se declaraba que los religiosos de los Colegios de Dominicos de Ocaña, de Franciscanos de Pastrana, de Agustinos de Valladolid, o de Recoletos de Montegudo y de Jesuitas de Baleares, no estaban comprendidos en el Real Decreto de 1 de abril de 1835, que prohibía conceder órdenes sagradas hasta el arreglo del clero parroquial. ¡Qué tiempos!...

de la Orden de San Agustín, vol. I-VIII, Madrid 1913-1931, que citaremos sencillamente *Ensayo* con indicación de volumen y página, y de la obra del Agustino también, como el anterior, P. Elviro Jorde Pérez, intitulada *Catálogo Biobibliográfico de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas*, Manila 1901, que se citará por la palabra *Catálogo*. Los epígrafes a cada documento son de nuestra cosecha.

PARECER DEL P. EZEQUIEL MERINO (3)

M. R. P. Rector Provincial.

Enterado del oficio circular de V. R., fcha. 17 de este presente mes, y la adjunta Real Orden, fcha. 27 de mayo último, que se sirve transcribirnos sobre la proposición que el Superior Gobierno hace de comutar y trasladar el Colegio de Valladolid al Escorial, y que con acuerdo del V. Difinitorio se sirve V. R. honrar a los PP. Exdifinidores de esta Provincia de Bulacán para que manifiesten su parecer y se consiga el mayor acierto en asunto de tanta transcendencia. Por mi parte doy a V. R. las más expresivas gracias, así como al V. Difinitorio, y mi parecer es: que de ninguna manera conviene a nuestra Provincia el cambio y traslación propuesta de nuestro Seminario de Valladolid al Escorial, y que debe excusarse el Difinitorio dando las más plausibles gracias al Superior Gobierno por la distinción y aprecio con que mira a la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas, así como por lo mucho que nos honra con hacernos dignos de habitar y quedar a nuestra custodia la regia morada de nuestros Monarcas difuntos, una de las maravillas de nuestra España, y hacerle presente los inconvenientes que se podrían seguir a la Provincia y al servicio de ambas Majestades en estas Islas.

La experiencia nos ha enseñado que toda mutación y traslación causa atrasos, trastornos y a veces ruina total. La fama, antigüedad

(3) Fue el P. Ezequiel Merino, natural de la ciudad de Valladolid. Profesó en nuestro Colegio de dicha ciudad en 1828, y al año siguiente cumplía el juramento de pasar a Filipinas. Concluidos los estudios y recibidas las sagradas Ordenes, fue destinado a misionar en provincias tagalas, noble ejercicio en el que empleó casi toda su vida. Ocupó en la Provincia los cargos de Subprior de Manila, Precursor de la Provincia y más tarde Definidor. Su muerte ejemplar acaeció el año 1872. *Catálogo*, 435; *Ensayo*, V, 479-480.

y nombradía adquirida por el Colegio de Filipinos de Valladolid no está fácil trasladarla con el Seminario al Escorial. Difundida con el buen olor de las virtudes por Castilla la Vieja, costó no pocos años el que se diesen sus hijos con placer y gusto al aumento de una corporación que tanto los honra, hasta que los años y experiencia les hizo ver que si sus hijos se sacrificaban para no volver a ver sus familias era por Dios y su Patria, y a veces con provecho de sus mismas familias. Véanse los anales de nuestro Colegio y Provincia y se hallarán las pruebas de esto; y lo mismo debe suceder trasladado que sea nuestro Seminario a Castilla la Nueva, sin el auxilio que habían entonces de contribuir las otras Provincias de la misma Religión al sostén y aumento de esta nuestra Provincia.

Un motivo más que tengo en confirmación de lo dicho es el nuevo Seminario establecido pocos años hace por los PP. de San Francisco en Aranjuez, situado en la misma provincia de Madrid, esto es atendiendo a los tiempos y circunstancias. Si se quiere decir que el casco de Madrid sólo tiene tanta gente como toda la Castilla la Vieja, hay el inconveniente que abunda de distracciones y objetos poco a propósito para la vocación del retiro y expatriación voluntaria, por consiguiente atendiendo a las cosas naturales debe haber menos pretendientes.

El silencio, la tranquilidad de ánimo, el estar dedicado el hombre exclusivamente a lo que se propuso al entrar en la Religión, es lo que le da el resultado o cambia la persona, si en vez de encontrar esto que busca el Misionero halla otra cosa, lo que no podría menos de suceder en la Regia mansión del Escorial, en donde la concurrencia de extranjeros y nacionales, y aun nuestros Monarcas con toda su corte, el fruto buscado y deseado se perdería en parte o en el todo. La magnificencia del Escorial concuerda muy poco con la pobreza del Religioso, y aun cuando su corazón esté desasido de las cosas del mundo, la idea del magnífico Palacio y adornos podrían perjudicar al corazón del Religioso, al compararlo con las casas de caña y paja de estos habitantes desnudos y muy lejos de comparación de los que visitan aquel.

En este estado de cosas y circunstancias, consideradas por el que suscribe, teniendo por de mucho aprecio y beneficiosa a la Provincia la proposición de adquirir el suntuoso Monasterio del Escorial, con lo que nos aproximaríamos más al Trono y al Gobierno, duda si convendría excusarse solamente, o proponer la admisión del Escorial

para su conservación y estancia de los PP. que por sus muchos años y enfermedades quisiesen retirarse y volver a la Península pagándose ellos mismos el viaje, y en este caso señalarlo por domicilio del Comisario, siguiendo como hasta aquí el Seminario de Valladolid.

Es cuanto se le ofrece decir al que suscribe.

Casa Parroquial de Bulacán y Agosto 28 de 1855.—Fr. Ezequiel Merino. (*Rubricado.*)

PARECER, DEL P. FAUSTO LOPEZ (4)

Después de agradecer a N. P. Rr. Provincial la ocasión que proporciona de poder manifestar cuán caros son aún a los Religiosos los intereses de la Corporación; y obedeciendo a la invitación de S. R., diré francamente lo que se me alcance en lo de nuestra traslación al Escorial.

Desde luego que la propuesta del Gobierno pone a la Provincia en un conflicto muy serio; que no deja libertad entre el sí y el no; y que, por muy leonina que sea esta especie de tratado, hay que decir algo que, sin comprometernos absolutamente, no empeore nuestras cosas.

Creo que la Provincia pierde, y mucho, en el cambio propuesto, y que la misma desproporción entre las cesiones positivas que se nos exigen, a trueque de un honor precario y acaso peligroso, nos dan derecho a hablar alto y con un poco de valentía.

Nuestro Colegio viene siendo suficiente después de más de 110 años para las necesidades de la Provincia: ha sido construído con nuestras economías; está situado en un pueblo de plaza barata y que, por su posición central, proporciona facilidad de ingresar en él a la juventud de un gran número de provincias, circunstancias todas que tuvieron en cuenta sus fundadores.

Las nulidades canónicas a que alude la comunicación del Gobierno son de bien poca trascendencia cuando no han llamado la

(4) Hijo de Valladolid por nacimiento y profesión religiosa, que hizo en nuestro Colegio en 1828, a los diecisiete años de edad. Fue enviado al año siguiente a Filipinas y destinado a la cura de almas en Cebú, una vez concluida la carrera eclesiástica y ordenado sacerdote. Volvió a Manila para ser Secretario de Provincia el año 1837. En 1845 fue elegido Definidor. Desde esta fecha hasta su muerte, acaecida en Manila en 1866, figura como párroco del pueblo de Baliuag, donde firma y rubrica su parecer. *Catálogo*, 436.

atención sobre ellas personas muy competentes de uno y otro Clero que han habitado aquella casa por más o menos tiempo: y si posteriormente ha originado cuantiosos gastos a la Provincia, bien indica la causa el Sr. Ministro, quien dice haber sido a consecuencia de repetidas reales Cédulas, que ciertamente no ha provocado la corporación.

En el Escorial vamos a ser huéspedes, menos que eso, especie de porteros de casa desocupada, con obligación de limpiar, barrer, reconocer el edificio, dar cuenta al "amo" de su deterioro, etc. Es verdad que nos pagarán las escobas, y algo es. ¡Pues el país es delicioso! Los víveres en Segovia o Madrid; y como punto de afluencia para el ingreso de jóvenes nada deja que desear. Por supuesto que al año de nuestra salida de Valladolid, ya nuestra pobre casa ha mudado de dueño y de forma. En aquel pueblo (en el que se ha declarado cierto movimiento fabril e industrial) la cantera más próxima está a siete leguas; y una masa de materiales tan hermosos como los de nuestra casa será una tentación a que no resistirán por mucho tiempo los especuladores, ni las escaseces del erario. Nos pagarán los gastos de la mudanza de domicilio. Ya lo creo. A los PP. Jerónimos había que hospedarlos, alumbrarlos, vestirlos, calzarlos, exigencias del Culto, etc., y con nosotros ningún gasto hay que hacer: nos consideran bien pagados con el alto honor de vivir en el alcazar, etc., etc., y dar lo nuestro por añadidura. La Provincia tiene cerca de Valladolid una Hacienda, cuya administración desde el Escorial sería otro quebranto más. Y si el personal del Gobierno cambia; las cosas políticas toman otro giro, en mi concepto muy posible, o el Intendente de la Real Casa quiere ver caras nuevas por el Escorial, ¿es seguro que nos devolverán nuestro Colegio u otro mejor?

Es probable que algunos de los PP. del V. Diffº. vean también las cosas del mismo modo, mas, como tal vez no siempre sea conveniente decir toda la verdad, quizás crean más acertado el sistema de expedientes y ganar tiempo. En tal caso podría alegarse la dificultad de reunir con premura a los PP. del Diffº. diseminados en diferentes provincias, el poco conocimiento que aquí se tiene de las localidades, el recelo de obrar con ligereza en asunto tan grave; y si así lo creyese el Diffº., la imperiosa necesidad en que se halla la Provincia de enviar un Compromisario *ad hoc*, pues el que ahora hace las veces de Procurador allá, aunque bueno, etc., etc., como nom-

brado en circunstancias anormales, no era suficiente para el caso. Es decir, que se ganan seis meses, y en España son dos ministerios, o dos partidos que se han sucedido.

Por último, y si el V. Diff^o. creyese que lo perentorio de la Comunicación ministerial no daba lugar a dilaciones, me parece que se debería insistir mucho sobre nuestras pérdidas positivas, etc., y pedir resueltamente compensaciones. Hacer valer el servicio que íbamos a prestar; avanzar la idea de que en el caso de nuestra salida del Escorial se nos garantizase la propiedad del monasterio del Prado, por un compromiso formal, y que debe de dársenos antes de nuestra salida de Valladolid, con autorización para acudir a Roma en su caso. Pedir alguna finca o pensión sobre fondos de Bula u otros; o algún privilegio que nos pruebe la magnificencia de S. M. con sus protegidos, "salvo meliori".

Baliuag, agosto 23 de 1855. Fr. Fausto López.

PARECER, DEL P. ANTONIO CASTRO (5)

Padre nuestro.

En vista de la circular de V. R. de 17 del cte. acompañando copia de la Rl. Orn. referente a la traslación del Colegio al Escorial, para que, "enterado de ella diga lo que mejor parezca sobre el particular, a fin de dar acertada contestación", y aunque mis muy escasas luces no pueden ser capaces jamás de poder ilustrar a Vs. Rs., y más en un asunto de esta naturaleza, motivo por el que me habría abstenido de decir nada sobre esto, y más el emitir ideas por escrito, que pudiendo suponerlas ya inaceptables y débiles al efecto, ya atraen el ridículo, o en el supuesto que se tomasen pudieran ser causa de un contrario resultado, y esto no lo puedo querer. Pero considerando que V. R. así lo dispone, manifestaré algunas ideas en las que como hace... podrá formularse y entenderse una razonada contestación,

(5) Firma en su parecer simplemente "Fr. Ant^o". A juzgar por los Libros de Gobierno, creemos se trata del que lleva el apellido Castro, nacido en Pedreiro (Orense). Profesó en Valladolid el año 1844 y fue destinado a Filipinas con la misión de 1847. Vémosle al poco tiempo ocupar el cargo de Vicerrector y Catedrático de Moral en el Seminario de Vigan, y ejercer el ministerio después en las difíciles misiones de Hocos, donde se distingue por su actividad y celo apostólico. Falleció en Bantay el año 1863. *Catálogo*, 469.

bien difícil por cierto de darla en el caso negativo, cuanto fácil en el afirmativo, porque es un gobierno el que propone, y a un gobierno no se le dice fácilmente que no, aunque sólo sea consultando la voluntad. Muy difícil pues es encontrar razones sólidas y convincentes para inclinarlo a que desista de su opinión, evitando las que pueden traer más mal que provecho el aducirlas. Porque, ¿cómo se podrá apoyar esta negativa, cuando se presentan mejoras a la vista, que el no acogerlas causaría disgusto grave en vez de convencimiento?

El pensamiento pues de la Rl. Ord. no puede desconocerse: envuelve la idea de dar inmediatamente una nueva forma y de cambiarlo todo y manejarlo ya todo, etc., etc.; todo lo demás son pretextos.

Voy pues a principiar lo que mi corta imaginación puede decir, y que sin irritar podrá manifestarse. El Gobierno de S. M., al proponer la traslación del Colegio de Valladolid de Agustinos Calzados al Escorial, se ha propuesto dos laudables fines, por lo que los dichos PP. Agustinos debemos mostrarle el más sincero agradecimiento y en nuestras oraciones pedir por el bien de sus obras. El primer fin del Gobierno de S. M. es el que, siendo los PP. Agustinos los primeros que surcando los remotos mares, llenos de privaciones y peligros y henchidos de gozo, difundieron la Religión Católica de Jesucristo en estas Islas, nos consideran dignos de habitar el suntuoso y Regio Monasterio del Escorial, dejando la mezquina casa de habitación que hoy tenemos en Valladolid.

El segundo la conservación, custodia y depósito del maravilloso Monasterio, gloria de España por su suntuosidad y recuerdos. Dignas de grande aprecio y estimación por cierto son las atenciones del Gobierno hacia nuestra Comunidad, y por esto como sacerdotes debemos mostrar nuestra sumisión a lo que disponga, exponiendo los motivos que creemos deben tenerse en cuenta para no poder admitir la propuesta traslación. En la fragilidad humana tienen tal fuerza el nombre de las cosas, sus recuerdos, antigüedad, etc. etc. (aquí extenderse algo), que una simple variación o modificación las trastorna y las hace cambiar. Estos hechos repetidos, es preciso tenerlos pues muy en cuenta para el cambio del Colegio de Valladolid al Escorial. Si se establecieran tantos Colegios de Misiones como provincias hay en España, es probable que entre todos reunidos no diesen el número de misiones que el de Valladolid. Esta es la marcha de los hechos a los que el hombre tiene que sujetar sus planes,

y estos los vemos ya comprobados al pasar la vista por la lista de las misiones que han venido desde tiempos pasados a Filipinas; la idea pues del Colegio de Misioneros en Valladolid, su nombre, su antigüedad, está familiarizada e identificada, ha ido pasando de padres a hijos y no es fácil cambiarla, y mientras se olvidara, habría de minorarse de un modo temible para estas Islas, etc. etc.

La suntuosidad del Escorial, la proximidad a la Corte, la frecuencia con que es visitada esta deliciosa mansión por muchos nacionales, extranjeros y nuestros Reyes y otros Monarcas, es otro de los grandes motivos que encontramos para no poder admitirlo ni considerarlo a propósito para un Colegio de Novicios misioneros, pues estos, en vez del silencio y continuo estudio a que Valladolid se presta, encontrarían entretenimiento y distracción inevitable, fausto y sociedad, que haría cambiar la idea que los ha conducido hasta ahora en el antiguo Colegio de Valladolid; y a otros los recuerdos, cuando se hallasen ya en las Islas, los haría dura e insufrible y menos llevadera la penosa vida de Filipinas. Consecuencias de esto, etc.

Si olvidando por un momento lo expuesto, pasamos a la parte profana de conservación del suntuoso Monasterio, tampoco puede ser a propósito para el efecto un Colegio de Novicios, pues la indiscreción de alguno podría causar daños, acarreando inevitables disgustos irremediables. La juventud a todo está dispuesta; separémosla de todo peligro: éste es nuestro deber, considerándonos responsables, si experimentados ya por nuestros años no lo hacemos, dando con el aviso una doble prueba de agradecimiento al Gobierno que tanto nos distingue, etc., etc.

Me ha parecido concluir aquí, suponiendo que esta idea o bosquejo, aunque imperfecto, pueda contribuir a fomentar la debida contestación y a que recojan el plan intentado. V. R. podrá añadir, quitar o mudar lo que le parezca.

Quedando su muy ato. s. s. q. b. s. m., Fr. Antonio.

P. D.—V. R. podrá contestar el recibo, que no quede dudoso de si ha habido extravío en el correo.

PARECER. DE LOS PP. EUGENIO BLANCO Y MANUEL DIAZ (6)

M. R. P. Ntro.

Enterados los que suscriben de la Real Orden que V. R. se sirvió remitir con su atenta comunicación del 18 del pasado, después de haber reflexionado con la detención que exige la gravedad del asunto, y conferenciado sobre la conveniencia o utilidad que pueda haber en la traslación de nuestro Colegio de Valladolid al Real Monasterio del Escorial, las ventajas o perjuicios que la misma pudiera ocasionar a la Provincia, y hasta la época que se propone por el Gobierno de S. M., son de común parecer que, visto el decidido empeño del Gobierno de que se trasladen los Religiosos de Valladolid al citado Monasterio, la Provincia en las actuales circunstancias no debe oponerse a lo que por S. M. se propone; pero con la precisa e indispensable condición de que si, en cualquier tiempo y por cualquier motivo, tuvieran que salir los Religiosos del dicho Monasterio, se obligue la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio a devolverles el Colegio de Valladolid, en el mismo ser y estado que le dejaron por satisfacer únicamente los deseos de S. M. Por lo cual, no puede ni debe la Provincia cederlo al Estado a fin de que éste en ningún tiempo pueda enajenarlo como finca de la nación, según se está verificando con los malamente reputados bienes nacionales, y sí solamente a la Real Casa o Patrimonio, supuesto que es la que pide y exige dicha traslación, para que le dé la aplicación que tenga por conveniente, sin deterioro del edificio. De este modo, asegurada ya la conservación del edificio de Valladolid, a la vez que consigue la Provincia satisfacer los deseos de S. M., logra también

(6) P. MANUEL DÍAZ. Nacido en Pendueles (Asturias). Profesó en Valladolid el año 1830 y, terminada la carrera eclesiástica, desempeñó con gran fruto, en el mismo Colegio, los puestos de Profesor, Maestro de Novicios y Vicerrector. Fue enviado a Filipinas al frente de la misión de 1845 y, tras de regir en lo espiritual algunos pueblos pampangos, fue electo Prior del Convento de Manila en 1849. Volvió a España en 1861, nombrado Rector del Colegio de Valladolid, cargo que ejerció dos trienios consecutivos. Regresó nuevamente a Filipinas en el año 1872, y allí permaneció hasta su muerte, acaecida en 1886, después de haber ocupado relevantes cargos. *Catálogo*, 457.

P. EUGENIO BLANCO. Natural de Simancas e hijo del Colegio de Valladolid, donde profesó en 1834 y en el que ejerció de Catedrático antes de ser destinado a Filipinas en 1842. Continuó explicando ciencias eclesiásticas durante siete años en el Convento de Manila, y pasó después a ejercer la cura de almas en pueblos de la Pampanga. Ocupó en la Provincia los cargos de Secretario y Definidor. Murió en Manila el año 1878. *Catálogo*, 451; *Ensayo*, I, 390.

ventajas y mejoras materiales, no sólo por la suntuosidad y hermosura del edificio, que como es sabido de todos no tiene igual en la nación, sino que al mismo tiempo por su situación topográfica, sobre ser más saludable, es muy a propósito para el estudio y recogimiento, y pudiera servir por su mucha capacidad, para que se retiraran a él los Religiosos que, habiendo servido a la Provincia, obtuvieren para ello licencia de sus Prelados.

Además, aun considerada bajo un punto de vista político, ofrece conveniencia la traslación, porque un Comisario y Rector prudentes y amantes sobre todo del bien de la Provincia, que sepan aprovecharse del contacto inmediato en que por necesidad han de estar con la Real Casa, podrían obtener resultados muy favorables a la corporación en cualquier asunto de común utilidad que pudiera ofrecerse. Aún más: si después de tantos proyectos de reforma de las misiones de Filipinas como se han intentado, sin resultado definitivo hasta ahora, se llevase a cabo el dejar una sola corporación, suprimiendo las demás, y establecer un solo Seminario para proveer de misioneros a las Islas Filipinas, o se quisieren refundir las existentes en una sola, ¿no estarían en nuestro favor todas las probabilidades de preferencia? Así es creíble mientras subsista la Monarquía; pues la anarquía podría muy bien suceder que lo arrollara todo, y en este caso tan poca seguridad tendríamos en Valladolid como en el Escorial, en España como en Filipinas. Ni sería tampoco extraño que, aun en medio del mayor desorden de gobierno, el respeto al edificio fuera un medio de salvación del común naufragio, y así, aun por este concepto, se comprenda la conveniencia de no oponerse a lo que se propone.

Así que la Provincia sólo debe procurar con el mayor interés la conservación del Seminario en los términos indicados, teniendo presente lo dispuesto por las Leyes Eclesiásticas sobre enagenación, y el que la traslación se verifique con todas las formalidades del derecho, impetrando además de la Silla Apostólica la confirmación de las gracias y privilegios otorgados al Colegio de Valladolid.

Este es nuestro parecer en contestación al Oficio que V. R. se ha servido dirigirnos. Fr. Manuel Díaz (rubrica), Fr. Eugenio Blanco (rubrica).

M. R. P. Ntro. fr. Marcos Antón Prov. de Agustinos Calzados.

PARECER, DEL CONVENTO DE MANILA (7)

M. R. P. P. or Prov. al Fr. Marcos Antón.

En contestación a la comunicación del Superior Gobierno de estas Islas, su fecha 9 de agosto último, trasladada y firmada por V. R., y transmitida a la Consulta de este Convento, para que los RR. PP. que la componen dieran su parecer sobre el contenido de la citada comunicación del Superior Gobierno, los RR. PP. abajo firmantes, después de reflexionar sobre la gravedad del asunto, unánimes en el parecer dijeron: Que, en atención a que las objeciones o evasivas que pudiéramos oponer a la traslación de nuestra corporación, residente en el Colegio de Valladolid, al Real Monasterio del Escorial, están ya atajadas en las bases que propone S. M. para nuestra traslación, cree la Consulta que la Real invitación, que a nombre de S. M. hace el Señor Ministro de Estado a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, es más bien un mandato político que una mera insinuación.

(7) P. JUAN ARACONÉS. Falleció el año 1872 en su Palacio Episcopal de Vigan después de siete años de ministerio como Obispo de Nueva Segovia. Fue su patria Madrid. Vistió el hábito agustiniano en Valladolid a los veinticinco años de edad, el año 1842. Pasó a Filipinas con la misión de 1845, y fue luego destinado al ministerio a la Isla de Cebú. Sus egregias cualidades le llevaron a ocupar los puestos de Prior de Manila, título con que firma este documento, y más tarde, los de Definidor y Provincial el año 1861. Apenas terminado su provincialato fue preconizado Obispo de Nueva Segovia, donde dejó memoria de amoroso padre y celosísimo pastor de las almas a él confiadas. *Catálogo*, 458-459; *Ensayo*, I, 186-188.

P. MANUEL RUIZ. Era Subprior del Convento Manilense a la firma de este documento. Fue natural de Cigüenza (Burgos), y profeso del Colegio de Valladolid desde 1844. Tres años después pasó a Filipinas, donde recibió el presbiterado en 1848. Administró en lengua bisaya varios pueblos de la Isla de Panay. Murió en Cabatuan el año de 1868. *Catálogo*, 471.

P. NICOLÁS LÓPEZ. Desempeñaba en Manila, adonde llegó dos años antes, los cargos de Profesor de Teología, confesor y Predicador del Convento. Fue su patria chica Villodrigo (Palencia), y cuando profesó en Valladolid el año 1848, había ya estudiado Filosofía y Teología en el Seminario de Burgos. Fue Catedrático de estas materias en Valladolid. De Manila fue destinado a Cebú, donde ejerció el sagrado ministerio de la predicación, y después elegido Prior del Convento e Iglesia del Santo Niño de aquella ciudad, la primera que se fundó en Filipinas en 1565. El año 1865 fue elegido Provincial. Fecundo escritor de ascética en lengua cebuana y española. Murió el año 1889, dejando grata memoria de sí y el buen ejemplo de su laboriosidad y virtudes. *Catálogo*, 480-484.

P. MATÍAS NOVOA. Expresa su cargo en la firma del parecer, procurador general de la Provincia. Orensano, nacido en Sejalvo; profesó en Valladolid el año 1841 y pasó a Filipinas en la misión del año siguiente. Ordenado sacerdote, misionó entre los naturales de la Pampanga primero, y más tarde en pueblos tagalos. En 1873 era Vicario Provincial. No he logrado averiguar la fecha de su muerte. *Catálogo*, 452.

Los PP. de Consulta no son insensibles a la enajenación de una finca que ha costado a la Provincia caudales de mucha consideración; mas, sin embargo, no dejan de ver algunas utilidades no despreciables para la corporación en dicha traslación. El Colegio de Valladolid, por su posición topográfica, vientos y nieblas húmedas y frías del invierno, afecta sobremanera, como lo estamos viendo, la salud de una gran parte de los jóvenes, llevando al sepulcro a unos e inutilizando a varios para el ejercicio activo de la administración de Cura de Almas, no sin gra- (*hay un roto a causa de la tinta*) de nuestra Sagrada Provincia, cuando el Escorial por el contrario, según (*roto...*) es de una temperatura saludable. El Escorial, por su cercanía a la Corte, podría ahorrar a la Provincia gastos inmensos, y aun desfalcos como los sufridos en estos últimos años, haciendo de la Comisaría una mera Procuración, sujeta al Vicario Provincial, que debiera ser el Superior de aquella Comunidad; además, relacionados uno y otro con las Personas Reales por su frecuente trato, nos colocaría en posición favorable para adquirir las simpatías de éstas, y acaso algún día obtener alguna influencia sobre los negocios de nuestra corporación, y aun de los de estas remotas regiones, no olvidando en un tiempo dado solicitar el pago de nuestras misiones por cuenta del Erario.

En razón a ser población abierta la del Escorial, y no estar sujetos al pago de puertas los comestibles, como lo está en Valladolid, naturalmente debería hallarse alguna economía en el gasto cotidiano de la Comunidad.

Por otra parte, si bien es cierto hallarse prohibida la fundación de Iglesia pública en nuestro Colegio, por circunstancias que en aquel entonces pudieron estimarse convenientes en el Real ánimo del que así lo dispuso, no es fuera de propósito suponer que, ofendida S. M. por la repulsa o no condescendencia de parte nuestra, derogase dicha Real Orden con otra en contrario, poniéndonos como condición esencial para nuestra permanencia en el Colegio la conclusión de su Iglesia; lo que sería un verdadero compromiso para la Provincia, careciendo, como carecemos, de los fondos necesarios para su cumplimiento.

El acendrado amor, P. N., que todos profesamos por la conservación de un edificio que ha sido la infancia de nuestra vida Religiosa, y que ha dado tantos varones célebres en virtud y letras, nos hace sensible la enajenación de nuestro Colegio; pero los que

suscriben, visto las utilidades que por otra parte nos reportan, no dudan en sacrificar este amor natural por el bien de toda la Corporación, máxime estando como apremiados para su ejecución.

Concluimos, P. N. haciéndole presente nuestro unánime deseo, y es: que en el caso de llevar a efecto nuestra traslación, se suplique a S. M. que, si bien el Colegio de Valladolid se cede al Estado según la base 4.^a, en atención a nuestra generosidad, se comprometa el Estado a no enajenarse de él ni que pase a otras manos, para que, en el caso previsto ya en la base 5.^a de que conviniese a S. M. el que saliésemos del Monasterio del Escorial, por cualquier motivo, pudiésemos volver a nuestro Colegio de Valladolid. Y asimismo que, si al fin se decretare nuestra traslación al precitado Monasterio, sea con exclusión de cualquiera otra Comunidad religiosa en el mismo local, y que nunca se nos obligue a cohabitar dos o más corporaciones bajo el pretexto de la capacidad del edificio.

Hemos expuesto, P. N., nuestro parecer sobre el asunto. A V. R. con el Vble. Difinitorio toca el hacer la apreciación de las razones emitidas que tengan por conveniente.

Dios guarde a V. R. muchos años. Convento de San Pablo de Manila, 23 de septiembre de 1855.

Fr. J. J. Aragonés, Prior (*rubr.*). Fr. Manuel Ruiz. Fr. Nicolás López. Fr. Matías Noboa, Proc. de Prov.a.

CONTESTACION AL GOBERNADOR DE FILIPINAS (8)

Excmo. Sr.

El Provincial de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús de Agustinos Calzados de estas Islas y su Difinitorio, habiendo reci-

(8) Esta exposición al Gobernador de Filipinas fue publicada por el P. Bernardo Martínez en el volumen FILIPINAS, págs. 412-415, mencionado en la nota n.1, y en el tomo XVII de la Revista ESPAÑA Y AMÉRICA págs. 393-396. La copia existente en el Archivo del Colegio de Valladolid, idéntica a la publicada —que repetimos aquí para dar la documentación completa—, aparece con las firmas autógrafas de los Padres cuya reseña biográfica acompañamos.

P. CELESTINO MAYORDOMO. Figura destacada y de primer orden entre las muchas de la Provincia de Filipinas. Profesó para Hermano Lego en Valladolid el año 1820. Hubo de obtenerse el competente permiso de Roma para que pasara a ser de coro y, obtenido, fue tanto su aprovechamiento en los estudios filosóficos y teológicos que explicó estas ciencias en el mismo Colegio hasta ser destinado a Filipinas, adonde llegó al frente de la misión de 1832. Misionero primeramente en la Pampanga, ocupó después los honrosos cargos de Procurador de Provincia Definidor y en 1842 el de Rector Provincial. En el Difinitorio pleno celebrado

bido por conducto de V. E., con fecha 9 de agosto de este año, la Real Orn. de 29 de mayo último sobre asentimiento o disentimiento de su Provincia a la traslación del Colegio de Misiones de Asia, que tiene en Valladolid, al Monasterio del Escorial, bajo las bases que a dicha Real Orn. acompañan, dicen: Que no cumplirían con su deber si no manifestaren en el caso cuanto pudiera conducir en él para el buen asiento, y tanto más cuanto así demuestra exigirlo la Orn. de S. M. y Ministro de la Corona; de modo que mi Provincia se halla en la obligación de contestar lo que opina en conciencia sobre su Colegio de Valladolid.

El fue erigido por los años de 1740 con los requisitos de la ley y en virtud de que, sin un tal establecimiento, mi Provincia carecía de los sujetos necesarios para acudir y atender a las misiones que tenían en estas Islas, en la China y en el Japón. Por falta de ellos, y como cada día se aumentasen las reducciones, cedió parte de sus misiones en estas Islas a las demás Ordenes regulares que fueron llegando después de ella, como fueron Pangasinan, las misiones de Paniqui y otras en la Isla de Luzón a los Padres Dominicos; parte de Nueva Ezija y Sampablo en Batangas con Tiaong en Tayabas a los Padres Franciscanos; las Piñas y Coloocan a los Agustinos Recoletos en la de Tondo; hizo aun otras cesiones a los Padres de la Compañía y no pocas, todas en la Isla de Luzón, así como

en enero 23 de 1855 actuó como Presidente. Un año después fue nombrado Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma y comisionado para tratar personalmente con el Gobierno el asunto de la traslación de la comunidad de Valladolid al Escorial en caso de que ésta se llevara a cabo. Trabajó incansablemente en España por el bien, aumento y observancia del Colegio de Valladolid y a sus gestiones se debe la adquisición del Convento de Santa María de la Vid para nuestra Provincia. Falleció santamente en este convento el año del Señor 1871. Había nacido en el pueblecito palentino de Las Heras. *Catálogo*, 438-439.

P. PEDRO CUESTA. En enero del año 1855 en que firma esta exposición, había renunciado al cargo de Provincial que venía ejerciendo desde 1853. Fue oriundo de Villalbarba (Valladolid). Vistió el hábito agustiniano en el Colegio de esta ciudad el año 1827, y dos después arribó a Filipinas donde concluyó los estudios teológicos y recibió la investidura sacerdotal. Durante muchos años administró en lengua tagala y sus virtudes y letras le llevaron a ocupar importantes cargos en la Provincia antes y después de ser Provincial. Murió siendo párroco de Batangas, año de 1867. *Catálogo*, 435.

P. MANUEL DEL ARCO. Madrileño de nacimiento. Profesó en Valladolid el año 1827 y en 1832 pasó a Filipinas ya sacerdote. Administró durante muchos años el pueblo de Bauan del que dejó manuscritos datos históricos muy interesantes. Explicó Teología en el Convento de Manila y fue elegido Prior del mismo el año 1849, después de haber sido Definidor. Se debe a su iniciativa el retablo mayor de nuestra iglesia de Manila, la única que queda en pie desde fines del siglo XVI. Falleció santamente el 1857. *Catálogo*, 439-440; *Ensayo*, I, 197.

a la Clerecía secular tanto en ésta como en otras Islas del Archipiélago. Por falta, pues, de misioneros, tuvo que abandonar las misiones que tenía en China y Japón, después de que casi fueron totalmente destruidas por la más cruel persecución las que alimentaba tan robustas en el Japón. Estos y no otros fueron los poderosos motivos que obligaron a mi Provincia a excogitar el medio de erigir un Seminario en la Península (ejemplo que siguieron las demás Ordenes) para cubrir la falta de misioneros que no la podían suministrar las demás Provincias de España. Medio único que ha podido ocurrir a las faltas de Religiosos que mi Provincia padecía. Ni ésta, cuando trató de una erección tan profundamente sabia y civilizadora, pudo olvidar las conveniencias de localidad y otras que debía premeditar en el caso. Se necesitaba pues un punto que abundase en todo, si ser pudiera, y pensó en Valladolid, centro de Castilla donde todos los artículos de primera necesidad abundan, y todos a precios muy cómodos, lo que no es fácil suceda en el Sitio del Monasterio del Escorial.

El objeto primario y capital era adquirir jóvenes que, instruidos, pasasen al ministerio laborioso de misionero dejando patria, padres, amigos, etc., y he aquí, Excmo. Sr., que teniendo Valladolid una Universidad muy concurrida, con otros establecimientos, y siendo ella de por sí populosa, debían por estas razones acudir a ella muchos jóvenes, de los cuales era más probable se presentasen a la toma de hábito bastantes, y de hallar más aptos entre ellos para el objeto que se necesitaban que en un Sitio como el del Monasterio del Escorial, de poca o ninguna concurrencia de jóvenes. Así es que los efectos han correspondido óptimamente a los deseos. El Colegio de Valladolid es lo suficiente, pues estando solo, aun cuando se halla en una Ciudad populosa, sus individuos (los del Colegio) pueden dedicarse y de hecho se dedican a los estudios, libres enteramente del bullicio del gran mundo, cuyo beneficio, tan necesario para aquellos, no sería fácil obtuviesen en un Sitio Real como el Monasterio del Escorial. El Colegio que tiene mi Provincia en Valladolid es limpio, y así es de fácil cuidado; todo está inspeccionado de un golpe de vista que eche sobre él ya el Rector o el Regente de estudios, ya los lectores, o el Vice-Rector, o maestro de Novicios; de modo que los jóvenes no pueden absolutamente distraerse del ejercicio de sus estudios sin ser vistos y corregidos si no es en la horas señaladas para un justo y necesario desahogo. Ni una visita pueden recibir sus

individuos sin conocimiento y permiso del Rector; todos medios los más aptos para que los religiosos no pierdan el tiempo. La limpieza de dicho Colegio y su construcción hacen que los prelados visiten fácilmente a los jóvenes; y en una suntuosidad y grandeza como la del Escorial no sería esto tan fácil, antes sí dificultosísimo.

Lo dicho hace que facilísimamente y sin expendio, sino uno muy módico, y sin distracción del prelado esté corriente el de Valladolid, cuando por el contrario el del Escorial llevaría la mayor parte del tiempo al prelado, su solo cuidado, y no pequeños expendios la composición y conservación de sus habitaciones, fuera de otras atenciones que ocuparían su ánimo y tiempo, no dejándosele emplear en la instrucción de los jóvenes, principal objeto y deber suyo, como en el de Valladolid. Cómo Excmo. Sr., lograría mi Provincia estos bienes en un Sitio Real, no lo comprende. A más de que los muebles enseres y demás que tiene en el Colegio de Valladolid, necesariamente habrían de perderse por la mayor parte, porque si bien convienen a los sitios y lugares que ocupan, arrancados de ellos, o perderían su forma, o quedarían de tal modo deteriorados que no podrían servir en otros. No pueden además los jóvenes eludir el cuarto voto o juramento que hacen en el Colegio al tiempo de profesar, de pasar a estas Islas cuando sus prelados se lo ordenen, y esto que en Valladolid les es tan difícil sino imposible, tal vez en el Escorial les proporcionara medios para que con facilidad lo eludan, por la concurrencia de magnates a veces a un Sitio Real como es aquel, lo que no es pequeño inconveniente.

Grandes adelantos reales y efectivos ha probado mi Provincia con el establecimiento de su Colegio de Valladolid, Excmo. Sr. y de aquí es que, lo diré sin rubor, tiembla a la sola idea de tener que dejar un bien, conocido ya tantos años por experiencia y en servicio de ambas Majestades, para ir ahora a echarse en otro incierto y desconocido, y acaso en su tiempo hallarse en la precisión de tener que abandonar el Escorial y tal vez no poder volver a recuperar su Colegio de Valladolid, como la quinta de las bases indica.

Tiene, Excmo. Sr., mi Colegio suficientes habitaciones y piezas para un colegio de jóvenes cual mi Provincia necesita, nada le falta; pues si bien no tiene Iglesia pública tiene un oratorio muy cómodo y a propósito para que no se distraigan en él los jóvenes dedicados a estudios, como tal vez sucedería en aquélla.

Es verdad que su procurador en esa Corte (*P. Buceta*) la originó

no pequeños gastos, pero en el día a mi provincia la parece ha remediado este mal. Mi Provincia, Excmo. Sr., no puede menos de manifestarse sumamente adicta y reconocida a las grandes y piadosas miras de S. M., que Dios guarde, y por todo darla como lo hace al presente las más rendidas gracias al paso que siente por todo lo expuesto arriba no poder aceptar la oferta que se la hace.

Es cuanto, etc. Dios guarde, etc. Fr. Celestino Mayordomo. Fr. Pedro Cuesta. Fr. Manuel del Arco.

EXPOSICION, DEL P. PROVINCIAL A LA REINA (9)

Señora.

El Provincial y Difinitorio de Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, enterados de la comunicación que con fecha 29 de mayo último se dignó V. M. dirigir al Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas por conducto del Ministerio de Estado, y penetrados de la más profunda gratitud por la honorífica distinción con que V. M. honra a esta Provincia, creen de su deber manifestar con sencillez y conciencia pura cuantos inconvenientes ofrece a su parecer la traslación del Colegio de Misiones establecido en Valladolid al Real Sitio del Escorial, a fin de que enterada V. M. de las razones que en el particular ocurren, determine lo que en su alta penetración crea más justo y conveniente, ofreciendo por nuestra parte recibir, no sólo con la debida sumisión, sino con placer especial, lo que fuere de su Real Agrado disponer.

Por Real Cédula de S. M. el Sr. D. Felipe Quinto, fecha en San Ildefonso a 31 de julio de 1743, se concedió a esta Provincia facultad para erigir una Casa Colegio en la Ciudad de Valladolid, donde pudieran ser admitidos y educados para misioneros en estas Islas jóvenes de todas clases, constituyéndose S. M. protector de dicha

(9) P. MARCOS ANTÓN. Vallisoletano de Quintanilla de Abajo. Profeso muy joven en Valladolid el 1828. En el 32 pasó a Filipinas donde cursó la Teología y fue ordenado sacerdote. Regentó varios pueblos tagalos y sus preclaras dotes le llevaron a ocupar los puestos de Definidor en 1849 y ser elegido Rector Provincial el 23 de enero de 1855, por lo que fue quien recibió la Real Orden a que nos venimos refiriendo y firma la exposición dirigida a la Reina. Quizá lo que más fama le mereció a este religioso fue la monumental iglesia que comenzó y llevó casi a feliz término en el pueblo de Taal, no lejos de Manila, obra que, al decir de sus biógrafos, fue la mayor encuanto a dimensiones y la de más mérito de las construídas por los misioneros de Filipinas. Cabe esta iglesia falleció el P. Antón el año 1878. *Catálogo*, 440-441; *Ensayo*, I, 164-165.

Misión, y con la precisa condición que dicho Colegio no tuviera Iglesia pública, y sí sólo una Capilla privada donde pudiesen practicar los divinos Oficios solamente los Misioneros y sus comensales. Dos cosas especialmente se tuvieron presentes cuando nuestro Comisionado Definidor Fr. Miguel Vivas impetró la citada Real orden para la erección del Colegio, a saber: 1.º La posición topográfica de éste en una Ciudad en la cual la afluencia de jóvenes a la Universidad y la fácil comunicación con diferentes Provincias facilitara la admisión del número necesario de misioneros; y segunda, que no pudiendo tener dicho Colegio Iglesia pública no se viera esta Provincia en la precisión de hacer otros gastos que los soportables, ni los religiosos existentes en el Colegio cuidaran de otra cosa que de la educación exclusiva de los jóvenes afiliados a las misiones.

El Escorial, por su posición aislada y la proximidad a los dos Colegios de Misiones de Padres Dominicos y Franciscanos, no parece muy a propósito para el logro de jóvenes misioneros, aun prescindiendo del prestigio a que justamente se ha hecho acreedor nuestro Colegio de Valladolid por su compostura, pobreza y religiosidad interior, circunstancias que atrayendo a los hijos de las familias más Cristianas hacen que sus padres, no sólo no se opongan, sino que los animen a seguir su Santa y laudable resolución.

La precipitación, ignorancia y quizá mala fe del Comisario y Procurador en la Corte, Fr. Manuel Buceta, han comprometido a esta Provincia con gastos superfluos e insoportables en una Iglesia Colosal, cuando sólo tenía facultades para una pequeña ampliación del Colegio, haciéndole suficientemente capaz para recibir algunos más jóvenes de los acostumbrados hasta el tiempo presente. Esta Provincia acudió al momento a contener tamaño desorden, prohibiendo la continuación de una obra para cuyos gastos ni alcanzaban todas nuestras facultades, ni dicha Iglesia nos era necesaria ni conveniente, suspendiendo demás a dicho Comisario en todas sus facultades. Es cierto que, según él contestó y condiciones de la Real Cédula que V. M. se ha servido mandar se nos comunique, colocada la misión en el Real Sitio del Escorial, queda libre esta Provincia de todo gasto en la conservación del Edificio; pero, Señora, aquí nos permitirá V. M. elevar a su justa y cristiana consideración algunas reflexiones, a las cuales nos obliga nuestra conciencia y el temor bastante probable de no poder secundar los deseos de V. M.

La suntuosidad y magnificencia del Real Monasterio del Esco-

rial no nos parece compatible con la educación de unos religiosos a quienes la primera cualidad que debe inculcárseles es la pobreza, a la cual no contradice de modo alguno el aseado aunque mezquino Colegio de Valladolid. Un edificio, producción del talento y adornado con lujo y gusto exquisito, y que pone a sus moradores en contacto más o menos con la grandeza y refinamiento de una Corte, ¿podrá ser a propósito para la humilde educación de unos jóvenes, que han de ser transportados a estas Islas a vivir solos y desamparados con el Indio, en cuya casa, o mejor miserable y asquerosa choza, necesitarán entrar a cada momento para administrarles los remedios espirituales y temporales? Unos prelados, cuya exclusiva atención debe ser la religiosa y política educación de dichos jóvenes misioneros. ¿podrán, sin faltar a esta obligación primaria, atender a la conservación de una fábrica tan colosal, y que para tan sólo este cuidado necesita hombres activos, inteligentes, celosos y desinteresados, y sobre todo dedicados a sólo este objeto? En el Colegio de Valladolid, a una sola mirada del prelado, todo lo tiene presente, y cualquier desmán o falta en un religioso es corregida al momento, de manera que puede decirse que la juventud está en su mano y a su vista a todas horas. En el Escorial necesitará, y aun no le alcanzará, todo el tiempo para visitar las habitaciones de los religiosos, dando lugar a que la hipocresía de algunos que tomen el hábito de misioneros sea tenida por religiosidad y compostura.

En el Colegio de Valladolid, tres o cuatro religiosos son los únicos permanentes en el edificio, a cuya conservación pueden con facilidad atender por su pequeñez y ningún lujo; los demás son jóvenes a quienes se admite con la precisa obligación de pasar a estas Islas cuando el Prelado se lo ordene, lo que equivale a decir que es una Comunidad de tránsito. ¿Y podrá ésta corresponder dignamente a los sabios y santos deseos de V. M., en la conservación del gran Monasterio del Escorial? El sabio escritor D. José Quevedo, en su historia de este edificio, dice que su conservación necesita mucha inteligencia, mucho amor a las artes, mucha actividad y celo en las personas puestas al frente de su conservación. Con razón tememos que nuestros representantes no puedan desempeñar un cargo para el cual se necesitan hombres de tanto celo y sabiduría, dedicados única y exclusivamente a tan grandioso objeto. S. M. el Sr. Don Felipe Segundo, convencido de lo que asegura el Sr. Quevedo en su historia, ordenó que la capacidad del repetido edificio correspondie-

se a las necesidades de 140 PP. Jerónimos, dedicados únicamente al culto religioso y conservación del Monasterio. Una Comunidad de tan pequeño número como la nuestra, y en la cual hay tiempos en que sólo existen tres o cuatro individuos, con algunos criados, para cuidar del aseo de nuestro Colegio de Valladolid, no sólo no nos parece suficiente, sino que la conjeturamos inútil, y lo que es peor, acaso perjudicial para llevar a cabo los deseos de V. M.

Una lamentable experiencia nos ha hecho conocer que nuestros Procuradores o Comisarios en la Corte pretenden ensanchar sus facultades y conseguir una total independencia de la Provincia; de aquí esas resoluciones impremeditadas y perjudiciales a la misma, como ha sido la erección de la Iglesia en Valladolid por Fr. Manuel Buceta, sin consideración a que, aun supuesta la ruina de esta Provincia en sus caudales, no podía llevar a cabo una obra de tan colosales dimensiones, como indica el presupuesto de doscientos treinta y siete mil duros. De aquí también la malignidad con que ha conseguido Reales Ordenes a nombre de la Provincia, no para el bienestar de la misma, sino para llevar a cabo sus deseos particulares, entorpeciendo la marcha constante y arreglada de la misma. Ignoramos hasta ahora los motivos que el gobierno de V. M. ha tenido presentes para no permitir que el Comisario Fr. Hipólito Huerta, nuevamente nombrado, tomase posesión de su empleo ni ejerciese las funciones de tal; pero, atendido el carácter, religiosidad, sumisión a las autoridades y demás circunstancias, que ha hecho acreedor a dicho Huerta a la confianza de la Provincia, y a que en su disposición y talento fundara sus más gratas esperanzas, no podemos menos de sospechar que la inmoralidad del primero ha desprestigiado para con el gobierno, con falsedades y calumnias, el buen crédito, la no desmentida religiosidad, la actividad, prudencia y celo que distinguen a este segundo.

Constantes son las pruebas de acrisolada lealtad que a sus Reyes y a los gobiernos diferentes ha prestado y presta siempre esta Provincia, y, no obstante, nos inclinamos a creer que las intrigas y manejos de nuestros Comisarios han alcanzado del gobierno de V. M. una Real Orden para que ningún religioso pueda pasar a la península sin previa licencia de V. M., coartando al Excmo. Sr. Capitán General de estas islas las facultades que hasta ahora había disfrutado de conceder pasaportes a los religiosos que con permiso, o por mandato de la autoridad competente, los solicitaban, logran-

do de este modo dichos Comisarios saber con tiempo la persona designada, para impedir, si les era posible, su paso a la península en caso de no ser de su peculiar aceptación. En vista de estos ejemplares no extrañará a V. M. el que esta Provincia, deseosa siempre de obedecer no sólo los preceptos, sino aun las insinuaciones de V. M. y su gobierno, tiemble al considerar que nuestros representantes, constituidos en el Real Sitio de El Escorial y en contacto con la Corte, lleguen algún día a tener tan injustas y descabelladas pretensiones, impidiendo del mismo modo la marcha leal, constante y religiosa de todos nuestros asuntos, e imposibilitando a la misma el corresponder dignamente los buenos deseos políticos y religiosos de V. M.

Por lo que hace a las nulidades canónicas a que se refiere la Real Cédula, con respecto a la Capilla privada en el Colegio de Valladolid, creemos serán motivadas por las habitaciones que existen sobre la misma; pero la consideración de que dicha Capilla viene a ser una bóveda separada del piso de las Celdas, ha hecho que muchas personas sabias y religiosas, que han habitado en nuestro Colegio, no hayan puesto en ello reparo alguno, siendo de advertir que aún en este nuestro Convento de Manila tenemos un Oratorio con las mismas circunstancias, a vista y presencia de los señores Arzobispos que han sido y del que al presente nos gobierna, sin que jamás nos hayan puesto obstáculo alguno, por no ser iglesia pública.

El Provincial y Definitorio de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, deseosos de que V. M. no quede engañada en sus deseos, e impelidos de su conciencia, se atreven a elevar a su Real Trono estas consideraciones, esperando que V. M. las recibirá con benevolencia, en atención a ser hijas de nuestros buenos deseos; y en caso de que V. M., porque así lo considera justo, disponga la traslación de nuestras misiones al referido Sitio de El Escorial, nos creemos en el deber de suplicar, con el debido respeto y veneración: 1.º Que por el Estado se nos garantice la propiedad del Colegio, puesto que no se nos da la propiedad de otro alguno. 2.º Que antes de la referida traslación, conceda V. M. a esta Provincia el permiso de mandar dos o tres religiosos de experiencia y con los conocimientos necesarios para practicar todas las diligencias que para dicho objeto consideramos de absoluta necesidad. Esta última súplica está fundada en que, aunque los Prelados que ahora representan nues-

tra Comunidad de Valladolid son personas de crédito y de acrisolada conducta, lo son sólo accidentalmente y han permanecido muy poco tiempo en estas islas para tener de ellas todos los conocimientos y reformar los estatutos del Colegio, ajustándolos a las circunstancias de una variación tan inmensa y que necesita tanta prudencia, experiencia y tacto religioso para acomodarla a la educación sucesiva de la juventud y al cuidado especial del objeto a que en dicho Sitio de El Escorial seamos destinados.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—*Fr. Marcos Antón.*